



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 00

Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
00	22 de enero del 2018	TA-SHA-CCG-02
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Coordinación de Calidad en la Gestión.	El/la Coordinación de Calidad en la Gestión.	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. de Gobierno

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Eventos Pirotécnicos

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Los permisos para eventos pirotécnicos, son documentos oficiales emitidos por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Aguascalientes, mediante los cuales se lleva el orden y control de las quemas. Son supervisados e inspeccionados por la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Secretaría de la Defensa (SEDENA).

El/la interesado/a deberá acudir personalmente a ventanilla de la Coordinación de Calidad en la Gestión para solicitar el permiso mediante petición por escrito.

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, Coordinación de Calidad en la Gestión.

Responsable de Atender: El/la Coordinador/a de Calidad en la Gestión

Responsable de Resolver: El/la Coordinador/a de Calidad en la Gestión

Tipo de usuario: Únicamente permisionarios Registrados ante la SEDENA

Documento o Servicio que se obtiene: Permiso para realizar quema de pólvora

Costo: \$337.00

Forma de Pago: Efectivo, Tarjeta de crédito o de debito

Tiempo de Respuesta: Máximo 8 días hábiles por evento

Vigencia del Trámite o Servicio: Por evento en el horario y fecha solicitados

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Coordinación de Calidad en la Gestión

Domicilio: Plaza de la Patria y calle Cristóbal Colón s/n, Palacio Municipal Planta Baja, Corredor izquierdo

Teléfono(s): 9 10 10 50 directo

Correo electrónico: egonzalez01@ags.gob.mx

Horario de Atención: De 8:00 a 15:00 Horas

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS	ORIGINAL	COPIA
1.- Toda persona que solicite el uso de espacio público deberá ser mayor de edad		
2.- Acreditar que la persona interesada es el permisionario mediante oficio que le haya expedido la Secretaría de la Defensa (SEDENA).		1
3.- Comprobante de Domicilio reciente a nombre del/la interesado/a.		1
4.- Credencial para votar con fotografía (INE) de el/la permisionario/a y/o persona que este autorizada para realizar el trámite.	1	1
5.- En caso de no ser el/la permisionario/a quien realice la petición, deberá presentar carta notarial donde reciba los derechos para efectuar dicho trámite.		1
6.- Presentar solicitud elaborada.	1	1
7.- Realizar el pago en la Secretaría de Finanzas (Planta baja del Palacio Municipal) y dejar el recibo de pago en la Coordinación de Calidad en la Gestión	1	

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección
General de Gobierno



H. AYUNTAMIENTO

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
00	22 de enero del 2018	TA-SHA-CCG-02
Elabora	Revisó	Aprobó
El/la Coordinación de Calidad en la Gestión.	El/la Coordinación de Calidad en la Gestión.	El/la Secretario/a del H. Ayto. y Director/a Gral. de Gobierno

Rev.: 00
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

Sin formatos a llenar.

COMENTARIOS

Es relevante hacer del conocimiento que esta anuencia puede tardar hasta 8 días hábiles para su entrega, ya que tiene que ser valorada y supervisada por la Coordinación Municipal de Protección Civil, a efecto de que se verifique si se cuenta con las medidas de seguridad convenientes del lugar donde se realizará la quema y/o se implementen aquellas que sean necesarias para salvaguardar la integridad física de la ciudadanía, En cuanto dicha coordinación remita el certificado, se extenderá el permiso.

POLITICA

Artículo 1602 y 1603 del Código Municipal del Estado de Aguascalientes, el quejoso puede presentar el recurso de revisión ante el superior jerárquico de la autoridad que emitió el acto impugnado.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Artículo 11 y 12 de la Ley Estatal de Protección Civil para el Estado de Aguascalientes, Artículo 39 Fracción XV, Fracción XXV y el Artículo 40, 41 y 42 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Aguascalientes.
- Artículo 40, 41 y 42 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Aguascalientes.
- Código Municipal de Aguascalientes (vigente).
- Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Aguascalientes.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.